

ro V. sin distinguir unos de otros, y como si todos fueran unos, para que su amigo conozca á este milenario *in genere*, nunca visto *in rerum natura*, á este alicruje, á esta alimaña, pasa V. á ponerle todos los pelos y señales sacados de un diccionario de herejías, que V. tiene la bondad de traducírselo del italiano al español. Despues de esta brava descripcion (en la cual se habla de los principios y progresos de los milenarios, Dios sabe como, y sobre que le haría á V. mis reparos, si no temiera distraerme) con una satisfaccion plena, y como si hubiera traido una decision *ex cathedra* de la iglesia, vuelto á su amigo, en el núm. 41. le dice: «¿Has visto ya de donde copió nuestro autor, que desde aora llamaremos milenario, (lo querrá V. llamar así, por la misma razon que nuestros amigos suelen llamarnos á nosotros molinistas) su sistema? ¿Has visto que es un error heretical condenado por la iglesia? ¿Has visto que S. Jerónimo, que entendia bien los sagrados libros, lo llama fábula hebraica contraria á la divina escritura? ¿Con enerjía! ¿Optimamente! Pregunto yo: ¿y para que su amigo vea que el sistema del autor es un error heretical condenado por la iglesia, ó como decia V. antes con mas énfasis, un hediondo sistema mucho tiempo há ya podrido en un sepulcro de reprobaciones y anatemas: para que vea que es una fábula hebraica contraria á las escrituras, le ha traido V. alguna definicion de la iglesia, algun decreto de un concilio general, alguna autoridad terminante del santo? Yo supongo que su amigo no será tan buen hombre, ni de tan buenas crederas, que solo porque lo diga un diccionario lo haya de creer á puño cerrado. Traiga V. pues, produzca la definicion, el decreto, la autoridad; y le prometo que si lo hace como conviene, no solo su amigo, sino yo, y el mismo autor estamos prontos á cantar la palinodia y condenar el sistema. Y para que no piense que me avanzo á prometer lo que no está en mi mano, oiga V. al mismo autor que de su boca se lo ofrece: (Part. 1.^a cap. 5.^o art. 2.^o §. 5.^o) «Mués-

«trennos (dice) que las escrituras, la iglesia, ó su tradicion haya condenado esto de error, y estamos prontos á detestarlo, *captivantes intellectum nostrum in obsequium fidei*.» Pero querer que sin mas que porque lo dice un diccionario, ó su editor, háyamos de hacer un acto de fe divina, esto, Sr., *nó*, y despues *nó*. Y para que V. otra vez no se fie tan fácilmente de los dichos de tal casta de libros, oiga como discurre nuestro autor, ya que mi empeño es responder con él á lo que V. dice contra él.

70. El autor no se contenta de las jeneralidades del diccionario, que nada prueban, y entrando á ecsaminar á fondo, y muy en particular, la materia, habla así: (Part. 1.^a cap. 5.^o art. 1.^o) «¿Determinó alguna cosa la iglesia sobre los milenarios? ¿Pronunció alguna palabra? ¿Los condenó? Esto que en vano hemos buscado en los escritores de primer órden, los del segundo (como el diccionario) franca y majistralmente lo afirman, citando unos un concilio, otros otro, y mas jeneralmente al romano bajo S. Dámaso. Comencémos por este. S. Dámaso en Roma celebró no uno, sino cuatro concilios: ¿en cual de ellos definió el punto que aora tratamos? Sus actas, y principalmente de los tres primeros, es fácil verlas en Labbé, Dumesnil, Fleuri &c. El primero fué congregado el año 370: en el cual fueron condenados como arrianos pertinaces, Ursacrio, y Valente. El segundo de 372: en que fué depuesto Aujencio de la silla de Milán, subrogado en su lugar S. Ambrosio, y definida la consustancialidad del Espíritu santo. El tercero de 375: en el cual fueron anatematizados Apolinár y su discípulo Timoteo; no por milenarios, sino porque enseñaban, que Cristo no tenia mente humana, sino solo divina: y que su cuerpo era celeste, y no de carne: el cual, despues de su resurreccion, se disipó como humo; por lo que no era mas hombre, sino fantasma de hombre. El cuarto, finalmente, de 382, de cuyas actas dicen Dumesnil, y Fleuri, que no consta; pero es muy verosímil que su prin-

principal intento fué el declarar cual de los dos, si Flaviano, ó Paulino, era lejitimo obispo de Antioquia: habiendo dado el concilio letras sinodales en favor de Paulino, por cuya defensa parece vino S. Jerónimo su presbítero á Roma, con S. Epifanio, cuando fué hospedado de Sta. Paula. Lo que supuesto, se ve, que en ningun concilio de los de S. Dámaso fué definida la causa de los milenarios. Y si lo hubiera sido, S. Jerónimo que fué el mayor contrario de ellos, ciertamente no lo hubiera callado. Su silencio habla bien claro, que nada se definió en esta causa. Despues pasa á ecsaminar los concilios que otros citan, al florentino, al constantinopolitano primero, al lateranense cuarto, y al tridentino; y en ninguno halla que hubiesen sido condenados los milenarios. Si V. afortunadamente lo ha hallado, diga en cual, traiga el anatema, y no pierda la ocasion de desengañarnos, y de hacerse un honor inmortal.

71. En cuanto á la autoridad de S. Jerónimo, que condena el sistema milenario como una fábula hebraica, contraria á las escrituras, si el santo lo dice, ya que V. no nos hace el favor de traer sus palabras, sin duda hablaría contra los milenarios judaizantes Nepóte, Apolinár y sus secuaces; no contra los cristianos que despreciaban, como el santo doctor, sus fabulosas ficciones. Pero sin salir de nuestro autor, que parece previó todos sus reparos para responderlos todos, oiga como en el ecsámen que hace del sentimiento de los padres, llegando á S. Jerónimo, habla en el art. 2.º §. 4.º del cap. citado: "el tercer padre que traen, es (dice) S. Jerónimo, pero yo ignoro la razon con que lo hacen. Porque lo primero, este santo doctor mácsimo, nunca trató de propósito este punto, sino solo de paso, y mas como histórico que como censor. Lo segundo, nunca determinó los milenarios de que hablaba: á primera vista os parecerá que habla de todos: despues se conoce que habla solo de Cerinto y los suyos. Sirva de ejemplo lo que escribe en la prefacion *in Isaiam: Quibus non invideo, si tantum amant taer-*

ram, ut in regno Christi terrena desiderent, et post ciborum abundantiam, gulaeque, ac ventris ingluviem, et quae sub ventre sunt, quaerant. Y en otra parte: *Ex occasione hujus sententiae quidam introducunt mille annos post resurrectionem,* (solo Cerinto y los suyos ponian estos mil años despues de la resurreccion universal: todos los otros antes) *non intelligentes, quod si in caeteris digna sit repromissio, in uxoribus appareat turpitude, ut qui unam pro domino dimiserit, centum recipiat in futuro.* Halladme uno que fuera de Cerinto haya hablado así. Contra él pues, y no contra otros, escribió el santo. Y para acabar de conocer que el santo no condenaba á todos los milenarios, basta acordarse de lo que dejó escrito comentando el cap. 19. de Jeremías: *Quae licet non sequamur, tamen damnare non possumus, quia multi ecclesiarum virorum, et martyres ita dixerunt.* Cuando no los condenaba, señal clara que no halló en ellos algun error, ni que era su sistema una fábula hebraica contraria á las escrituras.

72. Si quiere V. impugnar la obra, muestre con algun buen fundamento que no es esta la jenuina inteligencia del santo doctor: saque á luz algun decreto de concilio, ó definicion de la iglesia, condenatoria de los milenarios. Pero contentarse con que así lo dice un diccionario, sin traernos mas apoyo ni razon; pérdoneme V., que si esto es impugnar el compendio, ciertamente no es, ni puede ser, ni llamarse impugnacion de la obra. Con este tercer punto que acabamos de ecsaminar acaba V. la primera parte de su impugnacion, en la que gracias á Dios hemos hallado sana sanísima la obra. Verémos si la hallamos enferma en la segunda. Vaya de cuento. Sepa V. que al mismo de la mula blanca sucedió un dia la desgracia de una fuerte caida sobre un brazo. Á los ayes dolorosos que daba, ocurrieron algunos, á quienes con mas lamentos que palabras dijo: que no sabia lo que seria de su brazo, que creía perdido, habiendo recibido en él todo el golpe. Llamado el cirujano para que se lo registrase, no

hallando en él ni rotura de hueso, ni dislocacion de nervio, ni particular contusion, le dijo: este brazo está sano. Pues si no es este el enfermo, respondió él, será este otro, y le sacó el brazo bueno en que nada habia padecido. V. se ha quejado infinito de la obra, como de enfermo que no tiene hueso sano: la hemos visto y examinado en esta parte, y la hemos hallado sana. Vamos á ver si como ha estado en este brazo sana, lo está tambien en el otro.

PARTE SEGUNDA.

De las baterías del impugnador contra el castillo del autor.

73. Al entrar V. en esta su segunda parte á examinar los siete puntos del compendio, para no tener que repetir lo mismo sobre cada uno, pone unas prenotaciones trascendentales á todos, que sean como otras tantas baterías, que echen á tierra el castillejo que el autor se ha formado. ¿Qué quiere V.? cada uno fabrica segun sus fuerzas: los hombres grandes se erijen castillos grandes: el pobre autor, como V. lo llama, ¿qué se habia de formar sino un pobre castillejo? Veamos los tiros que desde sus reales baterías le dispara V. para derrocarlo, y no dejarle piedra sobre piedra, arrasándolo de manera que se pueda decir de él, como de otra Troya: *Et campos ubi Troia fuit*. Siendo tan pobre el castillejo, peca pólvora, y pocos tiros le bastarán para echarlo á tierra. Sí, nada mas que tres le dispara V.

Primera prenotacion, primer tiro.

Al núm.º 45. de su impugnacion dice V.: "Para echarlo á tierra, basta decirle, que es falso, falsísimo, que los fieles tengan por artículos de fe divina *credendi* los sie-

te puntos que señala, y luego irémos viendo: y decir que solo asienten á ellos como verdades probabilísimas y moralmente ciertas. ¿Y cuando probará lo contrario? ¿y de qué manera? Este tiro, por confesion de V. en sus concordancias, no abre brecha en el castillejo del autor. Él nunca ha dicho, ni soñado decir, que los siete puntos que se van á tratar, los tienen los fieles como artículos *fide divina credendi*: Esta grande é interesante verdad (confiesa V. en el lugar citado) no la veo en la obra. Si la dice el compendio, con su pan se lo coma, que yo no entro ni salgo á defenderlo. Por lo demás, en cuanto á la segunda parte, que no siendo de fe los siete puntos sobredichos, solo asientan á ellos los fieles como á verdades probabilísimas y moralmente ciertas; el autor no tiene que probarle lo contrario, sino agradecerle la confesion de que no son de fe. Segun esto, quien disiente á ellos no es un Nestorio, un Lutero, un hereje: cuando mas, si es una verdad probabilísima y moralmente cierta, si se opone sin razon suficiente que muestre no serlo, será un temerario; pero si lo hace teniéndola, lejos de merecer esta tacha, será mas bien un pensador benemérito digno de nuestros elogios, por haber sabido darnos á luz la verdad, sin deslumbrarse de solas las apariencias. Como lo haga el autor, si con razon ó sin ella, lo habrémos de ver en el ecsámen de cada punto.

Segunda prenotacion, y segundo tiro.

74. "Dejando ya aparte la doctrina aquí dada, (sigue V. en el n.º 46.) supuesto, como el autor supone y afirma, que todos los cristianos tienen como artículos de fe todos los enunciados puntos, ellos son verdaderamente tales. Y la razon para un católico es evidente. Todos los cristianos son y forman la iglesia, que en punto de fe es infalible, y no puede tener por artículo de fe lo que es falso. Luego si todos los cristianos, esto es la iglesia, tienen los dichos puntos como de fe, ellos ver-